



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SEDE CENTRAL  
SECRETARIA GENERAL



Firmado digitalmente por SILVA PERALTA Ricardo Vicente FIR 16587870  
hard  
Unidad: SECRETARIA GENERAL  
Cargo: SECRETARIO GENERAL  
Fecha y hora de proceso: 20/03/2023 - 12:27:12

Id seguridad: 7105514

Chiclayo 20 marzo 2023

**OFICIO N° 000293-2023-GR.LAMB/SG [4531861 - 3]**

Señora

**CHERYL TRIGOZO REÁTEGUI**

Presidenta

**Comisión Multipartidaria encargada del Seguimiento, Coordinación y Formulación de  
Propuestas en Materia de Mitigación de los Efectos del Cambio Climático  
Congreso de la República  
LIMA.-**

**ASUNTO: ATENCIÓN A REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN**

**REFERENCIA: a) OFICIO 0092-2022-2023-CEMCC/CR [4531861-0]  
b) OFICIO N° 000303-2023-GR.LAMB/GRRNGA [4531861 - 2]**

Es grato dirigirme a usted y expresarle mi cordial saludo, a la vez que, por especial encargo del Gobernador Region al de Lambayeque, Med. Jorge Luis Pérez Flores; y, en atención a vuestro documento de la referencia, cumplir con remitir a su despacho el Oficio N° 000303-2023-GR.LAMB/GRRNGA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional Lambyeque, conteniendo la información solicitada.

Con el fin indicado, se adjuntan al presente los archivos digitales conteniendo los documentos de la referencia y anexos correspondientes, para los fines concernientes.

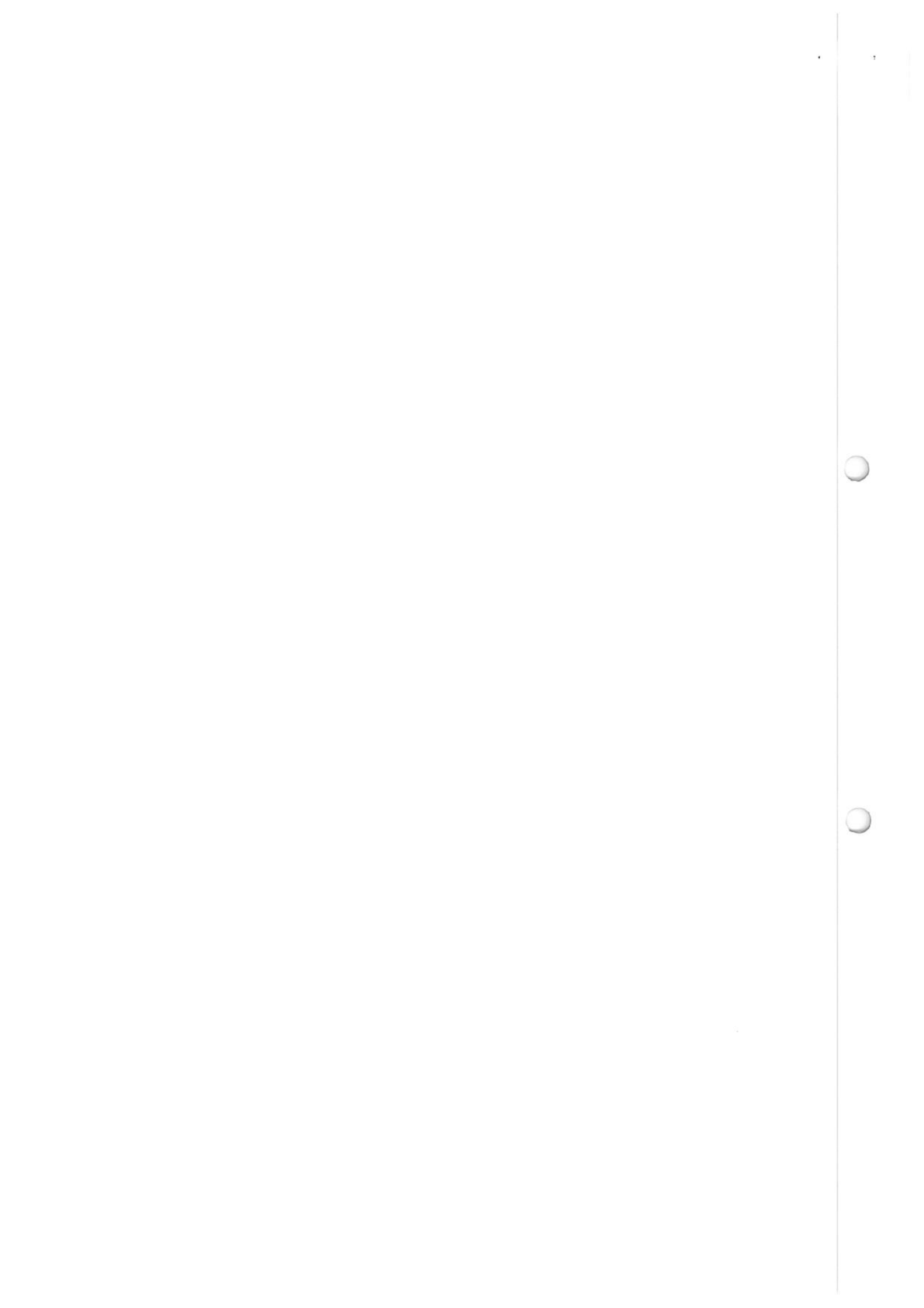
Es propicia la oportunidad para expresarle mi mayor consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
RICARDO VICENTE SILVA PERALTA  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha y hora de proceso: 20/03/2023 - 12:27:12

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

*RU: 1099452*



## PRESENTACIÓN DE LA FICHA

### A) Objetivo de la ficha de Acción Climática

- Reportar el avance de la acción climática del Perú (implementación de las NDC) por regiones.

### B) Utilidad de la ficha de Acción Climática

- Facilitar el acceso de información sobre la acción climática en el Perú de manera resumida, organizada y permanente a actores claves para la toma de decisión y/o coordinación multisectorial, multinivel y multiactor.

### C) Índice

#### 1. Datos Generales

#### 2. Datos Socioculturales y Económicos

- 2.1 Información Intergeneracional y de género
- 2.2 Actividades económicas
- 2.3 Información Intercultural

#### 3. Puntos Focales para cambio climático

#### 4. Intervenciones de la DGCCD

#### 5. Prioridades del Gobierno Regional sobre cambio climático

#### 6. Acción Climática en el territorio

#### 7. Potencial de incremento de medidas en el departamento

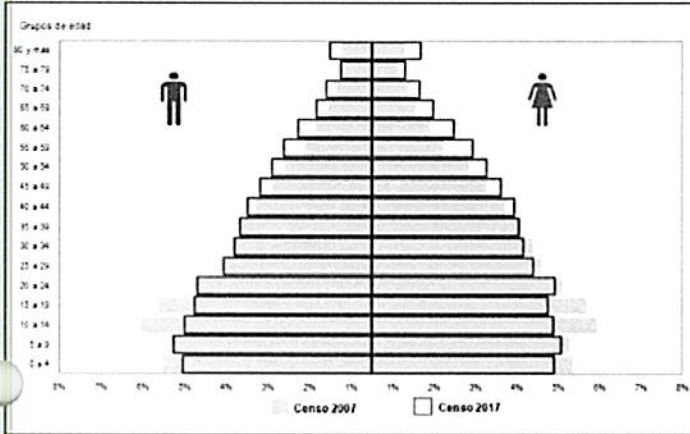
#### 8. Prioridades para la Acción Climática regional - Prioridades de la Agenda de Trabajo Regional del año 2021

#### Anexos: Fuentes de información



**2. Datos Socioculturales y Económicos**

**2.1. Información intergeneracional y de género**



Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2007 y 2017.

Fuente: Resultados definitivos del censo 2017 para cada región (INEI, 2018).

Extraído de: <http://censo2017.inei.gob.pe/resultados-definitivos-de-los-censos-nacionales-2017/>

**2.3. Información intercultural (comunidades y lenguas)**

**Pueblos Indígenas u originarios: 1**

Quechuas

**Lenguas indígenas u originarias: 1**

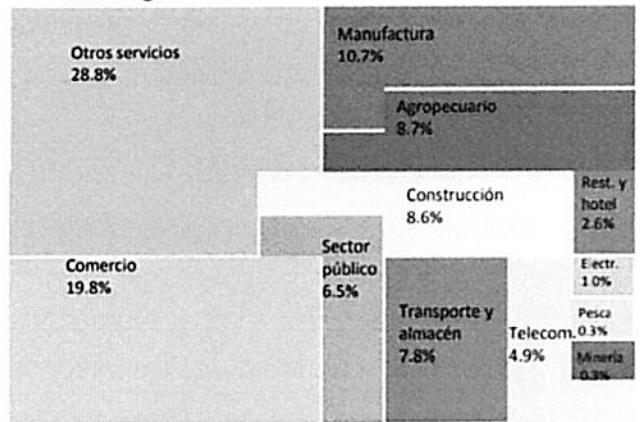
Quechuas

Fuente:

[https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas\\_internas/descargas/Lista%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios.pdf](https://bdpi.cultura.gob.pe/sites/default/files/archivos/paginas_internas/descargas/Lista%20de%20pueblos%20ind%C3%ADgenas%20u%20originarios.pdf)

**2.2. Actividades económicas**

**VAB según actividades económicas**



**PEA ocupada por sector económico (%)**



Fuente: Sumario Regional (Produce, 2016). Extraído de: <http://ogeie.produce.gob.pe/index.php/shortcode/informacion-estadistica-regional-oe/informacion-regional-oe>

Fuente: INEI (2014)

**3. Puntos Focales para cambio climático**

<b>Benhur Zambrano Chávary</b>	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Gobierno Regional de Lambayeque	965 660 968	<a href="mailto:bezacha@hotmail.com">bezacha@hotmail.com</a>
<b>Teófilo Farroñan Santisteban</b>	Especialista en Medio Ambiente V; Dirección de Gestión y Normatividad Ambiental de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental	Gobierno Regional de Lambayeque	999 787 108	<a href="mailto:tefasa8@hotmail.com">tefasa8@hotmail.com</a>

**4. Intervenciones de la DGCCD**

**Asistencia técnica – Consultores especialistas**

- Adaptación: Lic. Sergio Sánchez
- Mitigación: Ing. Iván Maita

**Proyectos climáticos en la región:**

Otros proyectos relacionados a Cambio Climático

- --

**5. Prioridades del gobierno regional sobre cambio climático**

1. Fortalecer los Arreglos institucionales (Instancias y normatividad)
2. Fortalecer capacidades a actores claves en el GORE y en la región.
3. Implementar estudios técnicos como condiciones habilitantes para implementar las NDC en las Areas Temáticas o Sectores (Adaptación: Bosques, Agricultura, Pesca, Agua. Mitigación: Uso de suelo, cambio de uso de suelo y silvicultura (USCUSS), Energía)

**6. Acción Climática en el territorio**

Temática	Actividad	Financiamiento	Duración
Gestión Integral del cambio Climático (GICC)	Enlace macrorregional que permitirá la articulación intra e intersectorial, además de elaborar una agenda de prioridades para implementar las NDC en la región.	WWF/ CAEP	2021
Adaptación	Se desarrollará el análisis de las condiciones habilitantes en el nivel regional para la implementación de las Medidas de Adaptación en Cambio Climático (MACC)	Readiness NAP	2021
Adaptación	Se apoyará en el fortalecimiento de las instancias de coordinación y se identificarán proyectos regionales en adaptación que puedan acceder a financiamiento climático.	Readiness NAP	2021-2022
Fortalecimiento de Capacidades	Se apoya el fortalecimiento de la Plataforma de Bosques de la Costa Norte, que agrupa a las cuatro regiones con bosques secos: La Libertad, Lambayeque, Tumbes y Piura.	ONU REDD	2021
Adaptación	Recuperación del servicio Ecosistémico Bosque CINCHONA. spp en los Distritos de Incahuasi Cañaris y Salas provincia de	GORE LAMBAYEQUE-GRRNGA - MINAM	2020-2022

## Ficha de acción climática

## Región Lambayeque

	Ferreñafe y Lambayeque Departamento de Lambayeque		
Adaptación	Recuperación del servicio Ecosistémico Bosque <b>Queñuales</b> del Distrito de Incahuasi Provincia de Ferreñafe Departamento de Lambayeque	GORE LAMBAYEQUE-GRRNGA - MINAM	2020-2022
Fortalecimiento de capacidades	Fortalecimiento de capacidades a Comisión Ambiental Regional, Universidades en la problemática ambiental por Residuos Sólidos	GORE LAMBAYEQUE-GRRNGA - MINAM	2020-2022
Adaptación	Mejoramiento del servicio de fiscalización ambiental en el Gobierno Regional Lambayeque.	GORE LAMBAYEQUE-GRRNGA - MINAM	2020-2021-2022

### 7. Potencial de incremento de medidas en el departamento

**Propuesta de nuevas medidas de adaptación y mitigación a incluir en la actualización de las NDC y/o aumento de alcance geográfico de medidas existentes.**

Indicar si es una medida de Adaptación o Mitigación	indicar área temática de adaptación y/o sector de mitigación	Indicar nombre de la medida propuesta, breve descripción.	Actores involucrados (estatales y no estatales)

### 8. Prioridades para la Acción Climática regional - Prioridades de la Agenda de Trabajo Regional del año 2021

Leyenda:	Estado actual
Sin iniciar/pendiente	
En implementación	
Ejecutado	

Área Temática y/o sector	Medida	Condiciones Habilitantes 2021 (tipos)	Estado actual
BOSQUES	BOS9: Implementación de opciones de restauración de ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre para garantizar la funcionalidad del paisaje y reducir los riesgos ante los efectos del cambio climático.	1. Administración e Implementación de acciones en las ACR-Moyan Palacios: <u>Financiamiento de Proyectos:</u> *La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto aprueba asignación presupuestal para proyecto de inversión en la ACR Moyán Palacios.	*Actualizac del exp tec del Proy de inversión de la ACR Moyan Palacios (2021).
		2. Humedal Monsefú-Eten-Santa Rosa (2021) *Coordinacion con Municipalidades de Monsefú y Eten para formulación de Estudio de Pre inversión.	
AGRICULTURA	AGRI3: Implementación de tecnologías de protección de áreas de cultivos en zonas críticas ante inundaciones.	<u>Arreglos institucionales</u> En el marco de Comité de Gestión Regional Agrario (CGRA), conformar un grupo de trabajo regional multisectorial para el desarrollo de prácticas e infraestructura de protección de suelos con cultivos ante inundaciones.	
AGRICULTURA	AGRI16: Implementación de estrategias empresariales que incorporan la gestión de riesgos y oportunidades ante el cambio climático.	<u>Arreglos institucionales</u> Articulación con otros actores claves para el diseño e implementación de prácticas adaptativas al cambio climático en la gestión empresarial agropecuaria en el territorio. <u>Fortalecimiento de capacidades</u> Asesoramiento técnico, empresarial y comercial a productores organizados en cadenas de valor de productos agropecuarios en zonas vulnerables a peligros asociados al cambio climático.	
AGRICULTURA	AGRI17: Valor agregado de productos agropecuarios en cadenas de valor en zonas vulnerables al cambio climático.	<u>Arreglos institucionales</u> Promocionar la certificación orgánica, para pequeños productores organizados a través del sistema de garantía participativas, en coordinación con las instituciones públicas y privadas.	

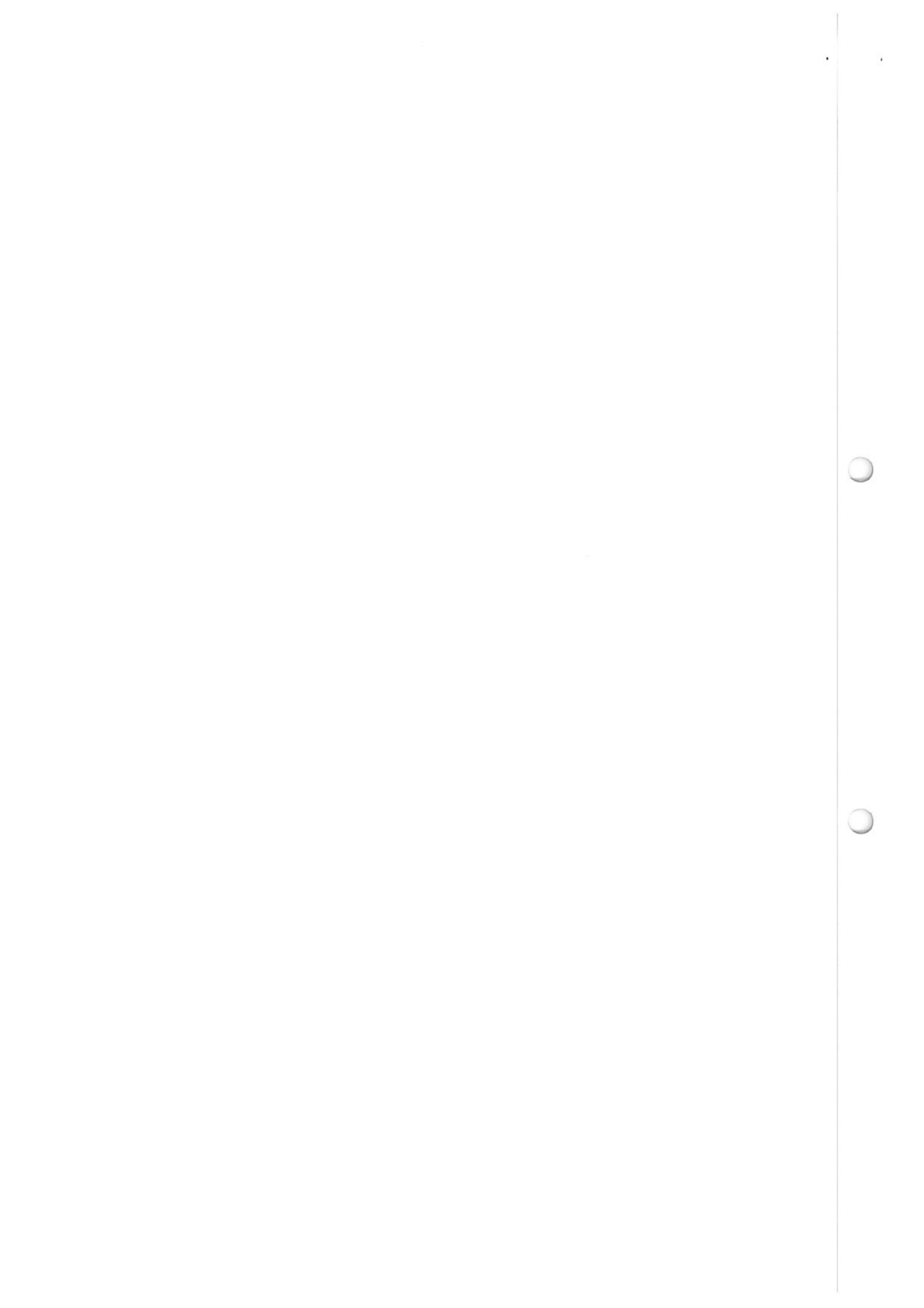
Área Temática y/o sector	Medida	Condiciones Habilitantes 2021 (tipos)	Estado actual
USO DE SUELO, CAMBIO DE USO DE SUELO Y SILVICULTURA	USCUSS7: Plantaciones Forestales con fines de protección y/o restauración.	<u>Fortalecimiento de capacidades</u> Administración e Implementación de acciones en las ACR Moyán Palacio: <u>Financiamiento de Proyecto</u> La Oficina Reg. De Planeamiento y presupuesto.	Actualización del exp tec del proyecto de inversión de la ACR. Se aprueba asignación presupuestal de proyecto de Inversión del ACR Moyán Palacio
		Convenio entre GOREs Lambayeque y Cajamarca para instalar 25 mil hectáreas de plantaciones	Convenio firmado



		forestales para el Control de Inundaciones y Movimientos de Masa en las cuencas del Río Zaña y Río Chancay, con una inversión de 130 millones de soles financiados por La Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, que se desarrolla bajo la modalidad de Gobierno a Gobierno con Reino Unido.	
--	--	---	--

**ANEXOS**

- **Agenda de Trabajo Regional 2021-2022.**
- **Presentación de la Semana Climática.**
- **Listado de medidas de adaptación de las NDC enfocadas en Lambayeque**
- **Listado de medidas de mitigación de las NDC enfocadas en Lambayeque**





Que el artículo 3° del Reglamento de la Ley General del Voluntariado, Ley N° 28238 aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, establece como principios del voluntariado los siguientes: a). Principio de no discriminación e igualdad de oportunidades; b). 3.2. Principio de solidaridad; c). Principio de compromiso social; d). Principio de Inclusión Social, e). Principio de Libertad, f). Principio de Transparencia, g). Principio de Intersectorialidad e intergubernamentalidad, h). Principio de Participación con Enfoque Intercultural, i). Principio de Permanencia.

Que, el artículo 3° de la Ley General del Voluntariado, Ley N° 28238, Crea el Registro de Voluntarios, adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, donde, por el solo mérito de su inscripción, las personas jurídicas o personas naturales que independientemente desarrollen las actividades a que se refiere el artículo 2° de la Ley, sobre el voluntariado, serán reconocidas como tales. Sin perjuicio de lo anterior, podrán acogerse a los beneficios de la presente Ley, los voluntarios agrupados en las Brigadas de Defensa Civil pertenecientes al Sistema Nacional de Defensa Civil – SINADECI, y en general cualquier persona voluntaria, aún cuando no esté inscrita en el Registro.

Que, mediante Oficio N° 400-2016-GR.LAMB/GRPS del 31 de agosto del 2016, la Gerente Regional de Programas Sociales solicitó que el Consejo Regional apruebe una Ordenanza Regional que respalde y fortalezca las actividades propias del Programa Regional de Voluntariado.

Que, mediante Informe Legal N° 473-2016-GR.LAMB/ORAJ, de fecha 22 de Setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de la solicitud presentada por la Gerencia Regional de Programas Sociales, respecto a la aprobación del Programa Regional de Voluntariado y señala que se debe Declarar de Interés Regional la labor que realizan los ciudadanos en el ámbito de la Región Lambayeque por el servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria, y asimismo se disponga la Institucionalización del Programa Regional del Voluntariado y crease el Registro Regional del Programa de voluntariado.

Que, con Informe N° 299-2016-GR.LAMB/ORPP, de fecha 06 de octubre del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, evaluando lo solicitado lo encuentra conforme a lo establecido por la norma nacional, siendo pertinente aprobar lo solicitado en términos de las actividades propias del voluntariado.

Que, mediante Oficio N° 1204-2016-GR.LAMB/PR, de fecha 18 de octubre del 2016, el Gobernador Regional remite el expediente correspondiente a la propuesta de declaración de Interés Regional del Programa Regional de Voluntariado en el ámbito jurisdiccional de la Región Lambayeque, a fin de que sea tratado en el pleno del Consejo Regional.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Decreto Supremo No. 043-2004-PCM, el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ha emitido la siguiente Ordenanza Regional.

#### ORDENANZA:

**Artículo Primero.- DECLARAR** de Interés Regional el Programa Regional de Voluntariado en el ámbito de la Región Lambayeque por el servicio social que brindan a la comunidad en forma altruista y solidaria.

**Artículo Segundo.- DISPONGASE** la Institucionalización del Programa Regional de Voluntariado, en ámbito jurisdiccional de la Región Lambayeque, encargado de apoyar, fomentar y coadyuvar en la organización del servicio de voluntariado, en coordinación estrecha con los Gobiernos Locales, Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones de Base.

**Artículo Tercero.- CRÉASE** El Registro del Programa de Voluntariado, para personas naturales y jurídicas que desarrollen estas actividades, donde se certificarán los Servicios Prestados por los beneficiarios.

**Artículo Cuarto.- DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Quinto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, así como en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la Región Lambayeque, difundiéndose además a través del portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque para su promulgación.

Dado en Chiclayo, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

MIGUEL ARTURO BAZÁN ZARATE  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

HUMBERTO ACUÑA PERALTA  
Gobernador Regional

1470649-1

### Aprueban la Estrategia Regional ante el Cambio Climático 2016-2021 de Lambayeque (ERCC 2016-2021)

ORDENANZA REGIONAL  
N° 013-2016-GR.LAMB/CR

Chiclayo, 27 de diciembre de 2016

El Gobernador del Gobierno Regional de Lambayeque;

POR CUANTO:

El Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de diciembre del 2016, ha aprobado la Ordenanza Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; coordinan con las Municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones. La Estructura Orgánica Básica de estos Gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como "Órgano Ejecutivo" y el Consejo de Coordinación Regional integrado por los Alcaldes Provinciales y por representantes de la Sociedad Civil, como Órgano Consultivo y de Coordinación con las Municipalidades, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N°. 27867, señala que la finalidad de los Gobiernos Regionales es; "fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo", concordante con el artículo 60° del citado cuerpo legal que enumera las funciones específicas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades que debe cumplir el Gobierno Regional, y que señala "a) Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades de su

competencia, en concordancia con la política general del gobierno nacional, los planes sectoriales y los programas correspondientes de los Gobiernos Locales, b) Coordinar la ejecución por los Gobiernos Locales de las políticas sectoriales y el funcionamiento de los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social del Estado, con énfasis en la calidad de los servicios, la igualdad de oportunidades con equidad de género y el fortalecimiento de la economía regional. El Gobierno Nacional coordina el cumplimiento de la ejecución por los Gobiernos Regionales de lo que les compete de las políticas y programas señalados en el presente inciso, c) Formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual, y f) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades".

Que, el artículo 38° de La Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece: "Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la Organización y la Administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia". Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidas a la Presidencia Regional para su promulgación en un plazo de diez días naturales.

Que, el inciso a) del artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece el Derecho de los Consejeros Regionales del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque a "proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos Regionales".

Que, el artículo 53°, literal c) de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, estipula que los Gobiernos Regionales deberán: "Formular, coordinar y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas".

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2015-MINAM, se aprueba la Estrategia Nacional ante el Cambio Climático la misma que tiene como Visión al 2021 la adaptación al Cambio Climático y sentar las bases para el desarrollo sostenible bajo en carbono. Que la ERCC formula una Visión que es coherente con las políticas nacionales e internacionales para enfrentar los desafíos del Cambio Climático: "El Departamento de Lambayeque, se anticipa a los efectos adversos del cambio climático y contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero a nivel global, sentando las bases para un desarrollo resiliente al clima y bajo en carbono".

Que, La Dirección General de Cambio Climático Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente, a través de Oficio N° 036-2016-MINAN/VMDERN-DGCCDRH, emite opinión favorable a la versión actualizada de la Estrategia Regional Cambio Climático Desertificación y Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente.

Que, la Ley N° 28245 - Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental establece que los Gobiernos Regionales deben implementar el sistema regional de gestión ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el ámbito regional; así mismo la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, en su artículo 8°, numeral 8.1 indica que: "La Política Nacional del Ambiente constituye el conjunto de lineamientos, objetivos, estrategias, metas, programas e instrumentos de carácter público, que tiene como propósito definir y orientar el accionar de las entidades del Gobierno Nacional, regional y local, y del sector privado y de la sociedad civil, en materia ambiental.

Que, mediante Oficio N° 257-2016-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA, la Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el documento denominado Estrategia Regional ante el Cambio Climático (ERCC) 2016-2021, la misma que fue elaborada con la asistencia técnica del Ministerio del Ambiente - MINAN y validada por la Comisión Ambiental Regional de Lambayeque - CAR.

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoramiento Jurídico de la Sede del Gobierno Regional, mediante Informe Legal N° 241-2016-GR.LAMB/ORAJ de fecha 26 de mayo de 2016, emite su opinión favorable manifestando que resulta procedente la aprobación del documento denominado "Estrategia Regional Cambio Climático (ERCC) 2016-2021", para la gestión regional de cambio climático, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53° literal c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, mediante Oficio N° 513-2016-GR.LAMB/GRRNGA-DGNA, de fecha 07 de julio del 2016 la Gerente Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, hace llegar el levantamiento de las observaciones realizadas a la Estrategia Regional de Cambio Climático, el cual fue solicitado mediante Oficio N° 175-2016-GR.LAMB/SCR.

Que, mediante Oficio N° 744-2016-GR.LAMB/PR, de fecha 11 de junio del 2016 el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, remite el expediente que contiene la propuesta de Estrategia Regional de Cambio Climático, habiéndose cumplido con levantar las observaciones que se dieran cuenta desde la Secretaría del Consejo Regional mediante Oficio N° 175-2016-GR.LAMB/SCR.

Por lo que estando a lo dispuesto por el Artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, el Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque ha emitido la siguiente Ordenanza Regional.

#### ORDENANZA:

**Artículo Primero.- APROBAR** la Estrategia Regional ante el Cambio Climático 2016-2021 de Lambayeque (ERCC 2016-2021), el mismo que ha sido elaborado en el marco de la Política Ambiental Regional y que va anexa en esta Ordenanza.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, la implementación de la Estrategia Regional ante el Cambio Climático.

**Artículo Tercero.- DEJAR** sin efecto toda disposición que se oponga a la presente Ordenanza.

**Artículo Cuarto.- DISPONER** la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial El Peruano, así como en el diario encargado de la publicación de los avisos judiciales de la Región Lambayeque, difundiéndose además a través del portal electrónico institucional del Gobierno Regional de Lambayeque, [www.regionlambayeque.gob.pe](http://www.regionlambayeque.gob.pe).

Comuníquese al Gobernador del Gobierno Regional Lambayeque para su promulgación.

Dado en Chiclayo, a los veintidós días del mes diciembre del año dos mil dieciséis.

MIGUEL ARTURO BAZÁN ZARATE  
Consejero Delegado  
Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede central del Gobierno Regional de Lambayeque, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

HUMBERTO ACUÑA PERALTA  
Gobernador Regional

1470651-1